



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 320--2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 10 de junio del 2025

VISTO:

El Memorando N° 586-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE., de fecha 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 105-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A. Organización y el Memorando N° 472-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., de fecha 10 de junio del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y servicios médicos de Apoyo cuyo objetivo es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento del establecimiento, orientados a garantizar la calidad de prestaciones, así como los mecanismos para verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, de fecha 30 de mayo 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistemas de Gestión de la Calidad de Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientándolo a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud.

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio de 2007 se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 50-MINSA-DGSP.V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de garantizar a los usuarios y al sistema de salud de los establecimientos de salud o servicios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definido, la cual señala dos fases claramente definidas durante el proceso. La primera que corresponde a la evaluación interna y la segunda que consiste en una evaluación eterna.

Que, con la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedores de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA, publicada el 25 de abril del 2009, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 63-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-2021-DG/OEPP "Directiva para Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en la Dirección Regional de Salud".

Que, mediante Memorando N° 586-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE, de fecha 30 de mayo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento opina favorable, el Documento Técnico del "**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2025 – P.S. SAN BARTOLOMÉ**", conforme al Informe N° 105-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE-A. Organización emitida por la jefa del área de Organización, dando Opinión Favorable.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa de la entidad ha autorizado emitir el acto administrativo que disponga la aprobación del "**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2025 – P.S. SAN BARTOLOMÉ**".

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Asesoría legal y la Unidad de Personal Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de junio de 2025.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Documento Técnico "**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2025 – P.S. SAN BARTOLOMÉ**", documento que tiene como objetivo general evaluar el cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos para la atención de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Coordinadora Gestión de la Calidad Red Huaura Oyón, el seguimiento, cumplimiento y monitoreo difusión del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Asesoría Jurídica proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a las instancias que corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO

M.I. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS
CMP 050730
DIRECTOR EJECUTIVO

SGRL/MACC/crbch.
Distribución
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO
UNIDAD DE PERSONAL
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA